



Para cespachos de efficio quatro mts.

*Residencias*

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

25

to y resolubido sup el dho y ayuntamiento de  
dicho ayuntamiento de sup y ayuntamiento de  
dicho ayuntamiento de sup y ayuntamiento de

AUTO.

SEÑORES.



N la Villa de Madrid à diez y nueve de Septiembre, año de mil setecientos y quarenta y ocho, los Señores del Consejo de S. M. dixeron: Que con el motivo de haverles hecho presente los

Ilustrissima.  
Marqués de Lara  
conde de la Estrella.  
Francisco Manuel de Herrera.  
Don Alonso Rico.  
Joseph Ventura Guell.  
Gabriel de Rozas.  
Don Gregorio Queypo.  
Marqués de los Llanos.  
Francisco del Rallo.  
Don Luis Fernando de Isla.  
Don Blás Jover.  
Diego Adorno.  
Don Juan Antonio Samaniego.  
Don Joseph Bermeudez

Señores Fiscales Don Pedro Colón, y Don Miguel Ric, la necesidad de enmienda, que pedia la justa observancia de las Leyes, que hablan sobre las Residencias de Corregidores, y Justicias del Reyno, cuyas serias, y provechosas disposiciones han llegado à ser del todo inutiles, y por otro respecto gravosas, se contemplò por el Consejo pleno ser muy ciertos los daños, que sin ponderacion se proponian, por quanto el medio de practicarlas se hallaba yà maliciosamente corrompido, sin que las repetidas providencias, muy de proposito discurridas, hayan podido conseguir otro efecto, que el aumentarse la malicia, para afianzar mejor los injustos intereses, dexando à los Pueblos en peor estado, y à los agraviados sin esperanza de satisfaccion, no siendo à mucha costa por otro termino: En cuya atencion, reflexionando el Consejo lo grave, y delicado del assunto, lo puso en la Real inteligencia de S. M. en Consulta de veinte y dos de Julio de este año, exponiendo la nueva forma, que juzgaba muy ventajosa, y mas segura para la toma de las Residencias en adelante; y enterado S. M. de todo, se ha servido resolver,

A

se

